



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), dieciocho de julio de dos mil veintidós.

En consideración al poder que se anexa, se le reconoce personería al abogado **DIEGO LEON ROLDAN LONDOÑO** identificado con T. P. Nro. 291.654 del C. S. de la Judicatura, para actuar en nombre y representación del demandante señor JAMES ANDRES ALVAREZ HERNANDEZ.

Se agrega igualmente acuerdo suscrito por las partes el día 23 de agosto de 2021 ante la Notaria Quinta del Círculo Notarial de Medellín, por medio del cual se establece el régimen de visitas en favor del menor VALENTINO ALVAREZ BETANCUR.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ

Juez.-